No. GS-2022- 04 19 11 **/COMAN – MESAN – 17.5**

Santa Marta D.T.C.H, 22 JUL 2022

CONTRATISTA
INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901520694-0
Representante legal
LAURA DANIELA YASNO GIRALDO
Cédula: 1.075.316.780
Cr 25 28 38
Tel. 3125370297
Manizales

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 035 – 2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 14/07/2022, dentro del proceso **PN MESAN MIC 035 – 2022**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICAS DIÉSEL Y MOTOBOMBA ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS,** por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/C ($37.134.600,20) IVA INCLUIDO,** ha sido aceptado por esta unidad, así:

CONTRATO No.	89-7-10070-22
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	93.401.645
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	O.A.P N. 22195 del 14/07/2022- Dirección de Talento Humano/Área de Procedimiento de Personal
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	**Nombre:** INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S **Nit.** 901520694-0 **Representante legal** LAURA DANIELA YASNO GIRALDO **Cédula:** 1.075.316.780 **DIRECCIÓN:** Cr 25 28 38 Manizales **Tel.** 3125370297
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de Servicios Generales del Departamento de Policía Magdalena o quien con posterioridad designe el comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta como ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004, resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y ley 1474 del 12 de julio de 2011.

	Debe ser una persona natural o jurídica, con conocimiento respecto al objeto del contrato, que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo. Se debe indicar el cargo del funcionario, el cual deberá estar plenamente identificado en la resolución de estructura de la unidad efectuando los trámites de recibo a satisfacción, facturas y certificados que sean necesarios para la ejecución oportuna del servicio. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja PAC autorizado por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Policía Metropolitana de Santa Marta sitúe los recursos correspondientes. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en el banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Oferente. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de contratos – asignación de turno de la Policía Metropolitana de Santa Marta, los siguientes Documentos: así: ⋉ Factura Original (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Santa Marta ⋉ Original del recibo a satisfacción del bien. ⋉ Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el grupo de contratos – asignación de turno de la Policía Metropolitana de Santa Marta. **Nota:** De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor, para que se pueda efectuar el pago. El contratista del presente proceso de contratación deberá realizar en coordinación con sus operadores tecnológicos el procedimiento de registro de factura electrónica, dando

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA.** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES (O SERVICIOS CUANDO APLIQUE)**: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más. **c). PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**: por el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será de 60 dias a partir de la aprobación de la garantía única. El contrato que resulte del presente proceso se ejecutará en forma total contra entrega,

	con ello aplicación a los nuevos parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa No. 016 de fecha 9 de marzo del 2021. "La cual establece el modelo de recepción de facturas de venta, nota debito y/o notas créditos el cual se aplica de forma obligatoria a partir del 1 de abril del 2021". **NOMBRE BENEFICIARIO:** INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.AS. **CUENTA:** 24111235980 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco Caja Social
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 10722 de fecha 07/07/2022 recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.
VALOR	Departamento de Policía Magdalena, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/C ($37.134.600,20) IVA INCLUIDO**.

ÍTEM	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	DEMAG	Motobomba Potencia: 0.5 HP Fases: 1 Tensión: 110 Consumo: 5.5 Bocas SUCC. DESC: 1"/1" H.MAX: 40 Q.MAX: 40 L/MIN	18	$176.220.00	3.171.960.00
2		Motobomba Potencia: 1.0 HP Fases: 1 Tensión: 110 Consumo: 12/6,0 Bocas SUCC. DESC: 1"/1" H.MAX: 31 Q.MAX: 100 L/MIN	20	$542.937.02	10.858.740.40
3		Motobomba Potencia: 2.0 HP Fases: 1 Tensión: 110/220V Consumo: 20/9,7 Bocas SUCC. DESC: 1"/1" H.MAX: 48 Q.MAX: 120 L/MIN	10	$1.156.982.02	11.569.820.20
4		Planta eléctrica Potencia KVA: 4500 WATTS Alimentación: Diésel Voltaje: 120/240 Velocidad: 3.600 Cabina: NO Sistema: monofásico Arranque: manual Consumo: 6.70 L/H	4	$2.883.519.90	11.534.079.60
TOTAL					**37.134.600,20**

	de conformidad con las indicaciones del supervisor.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los bienes a adquirir será en el almacén de intendencia de la policía Metropolitana de Santa Marta previa coordinación con el supervisor en horario de 08:00 a 12:00 y de 14:30 a 18:00 horas de lunes a viernes.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	El plazo para la ejecución del presente contrato será de 60 días a partir de la aprobación de la garantía única.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 035 – 2022** cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICAS DIÉSEL Y MOTOBOMBA ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA Y UNIDADES ADSCRITAS,** por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/C ($37.134.600,20) IVA INCLUIDO "TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS PESOS M/C ($37.134.600,20) IVA INCLUIDO.",** al oferente INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.AS., NIT., representado legalmente por el señor LAURA DANIELA YASNO GIRALDO identificada con Cédula: 1.075.316.780, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIO** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación, en consonancia con los resultados de los informes de evaluación realizados por los comités evaluadores de la Policía Metropolitana de Santa Marta de conformidad con los términos establecidos en el proceso y la oferta presentada.

Se firma el presente documento como comandante encargado de la Policía Metropolitana de Santa Marta por ausencia transitoria del titular.

Atentamente;

Coronel **PEDRO JOSÉ SAAVEDRA PINZON**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta (E)

Elaborado por: PT. Walter Giovanny Araque León
Analista de Contratos Mesan
Revisado: SC. Ewin Rafael Sanchez Marin
Jefe de contratos MESAN
Revisado por: CT. Ximena Botero Toro
Asesor Jurídico MESAN
Revisado: TC. Carol Andrea Ramirez Figueroa
Jefe Administrativo MESAN

Fecha de Elaboración: 21/07/2022
Ubicación: C:\AÑO 2022/Servicio

Kilómetro 12 vía Gaira - Bureche
Teléfonos 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.siif@correo.policia.gov.co

Anexo: 1

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS CONDICIONES TECNICAS
	Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas
	Obrar en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
	Responder en los plazos que la Policía Metropolitana de Santa Marta establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule
	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause de la administración o a terceros.
	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omití algún o hecho, el oferente deberá informar de tal evento a que la policía metropolitana de santa marta y las autoridades competes para que se adopte las medidas necesarias
	CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA FABRICANTE El contratista anexara certificación avalando y respaldo la garantía, expedida directamente por el distribuidor o ensamblador autorizado en Colombia, sobre los componentes que integren el sistema de generación, (motor - generador) contra defectos de fabricación, por un término de dos (02) años.
	CERTIFICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATISTA Durante el periodo de garantía técnica, el contratista se compromete a reparar la planta eléctrica y dejarla en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación en el supervisor del contrato.

Vo. Bo. SÍ / Subintendente **FELIX ARTURO BLANCO PACHECO**
Responsable de Servicios Generales DEMAG

Kilómetro 12 vía Gaira Bureche
Teléfonos: 4380046 – 4234831 Ext: 3829.
mesan.siif@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.com